NOVIEMBRE DE 2022
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. Nombre del proyecto.

El Plan de desarrollo 2020-2023, "Sirviendo a Ginebra" tiene considerado
Línea estratégica: Oportunidades para el Bienestar y Desarrollo.
Sector: Cultura.
Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
Proyecto: Bibliotecas Adecuadas.
Meta producto: 1.
Ficha No.: 2022763060229.

Este contrato se ejecutará con recursos de Estampilla Pro Cultura 10% Bibliotecas por lo tanto requiere proyecto de inversión.

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISORA DEL PROCESO

- OFICINA DESARROLLO ECONOMICO, CULTURA Y TURISMO.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Ginebra, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del estado consagradas en el artículo 2º de la constitución política establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la

efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La constitución política de Colombia en su "ARTICULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

"ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el Cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que la Constitución Política en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, al igual la Constitución Política consagra en su artículo 209, inciso primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

La biblioteca es un establecimiento público del orden municipal que tiene por objeto fomentar el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la cultura, el arte, la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales.

Que a través de la biblioteca se viene desarrollando una serie de programas de extensión bibliotecaria que permitan la formación de capital social que ayuden

a la construcción de un tejido social en la comunidad, además de espacios que ayuden generar una identidad cultural como base en un desarrollo integral en el Municipio de Ginebra, además tiene por iniciativa atraer a los jóvenes de diferentes edades para que se integren y hagan parte de los programas educativos, artísticos y culturales, para que a través de ellos se incentiven y pongan en práctica cada una de sus conocimientos y destrezas.

Que dentro de la casa de la cultura del Municipio de Ginebra está la Biblioteca Municipal, la cual presenta deterioro de la infraestructura, se hace necesario la adecuación y/o reparación de las instalaciones, tanto el cielo falso, como la pintura de las paredes, para el correcto funcionamiento de la totalidad de la biblioteca, resguardando así la integridad física del espacio y aquellas personas que lo visitan.

¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI	x	NO	

5.1 CLASIFICADOR UNSPC El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCION
95121900	Edificios y estructuras Educacionales y de la Administración
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios

5. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

5.1. OBJETO: "ADECUACION Y/O REPARACION DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA".

5.2. ALCANCE DEL OBJETO: Realizar las adecuaciones y/o reparación a la infraestructura física de la biblioteca municipal en la casa de la cultura del Municipio de Ginebra, Valle del Cauca, esto, haciendo la reparación del cielo falso y pintura de las paredes de la Biblioteca Municipal de Ginebra, Valle de Cauca.

5.3. POBLACIÓN BENEFICIADA: La población beneficiada serán aproximadamente 23.340 habitantes del municipio de Ginebra Valle.

5.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Ginebra, zona urbana.

5.5. PLAZO DEL CONTRATO: La ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de su perfeccionamiento.

5.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial es de **SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($6.528.935) M/CTE.**

5.7. FORMA DE PAGO:

UN (01) pago final por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($6.528.935) M/CTE. previa entrega del informe de actividades correspondiente y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá presentar la respectiva acta o certificación donde conste por parte del supervisor, haber recibido a satisfacción el objeto contratado, acompañado del pago de las obligaciones legales relativas a los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.

- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0001019 del 27 de octubre de 2023.

El Municipio de Ginebra, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

	CONCEPTO	%
DEDUCCIONES	Pro-Anciano	4.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 ($ 115.152.088)	0.5
	Pro-Hospital – EH	1.0
RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF	7 % MIL
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF	4.0
	RETE IVA – RI	15% SOBRE EL VALOR DE IVA

Sobre el valor del IVA
Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FICHA TECNICA)

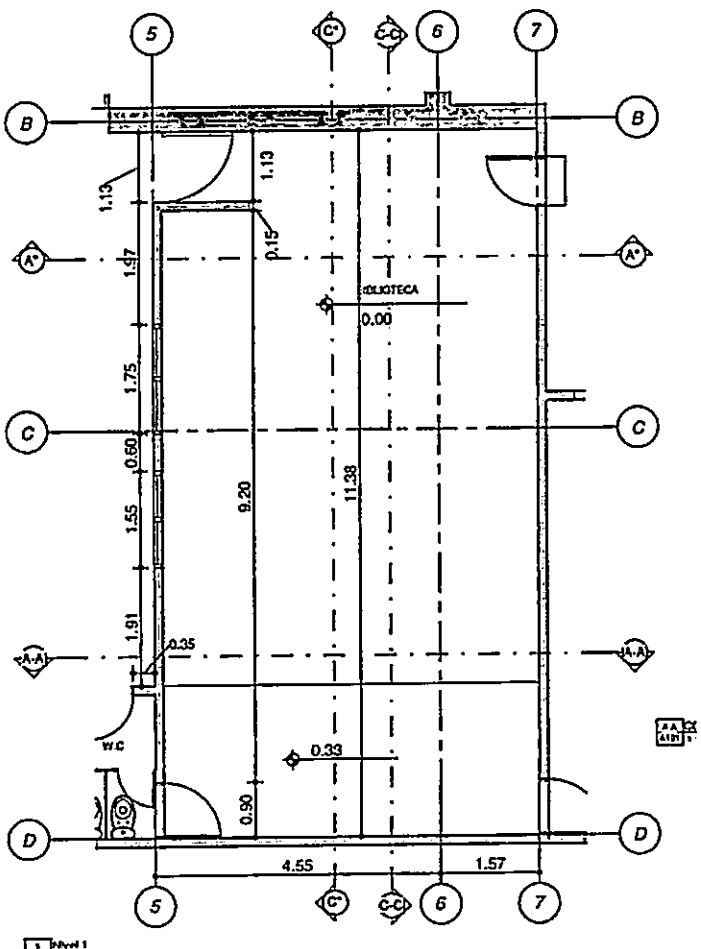
CANTIDADES DE OBRAS A REALIZAR

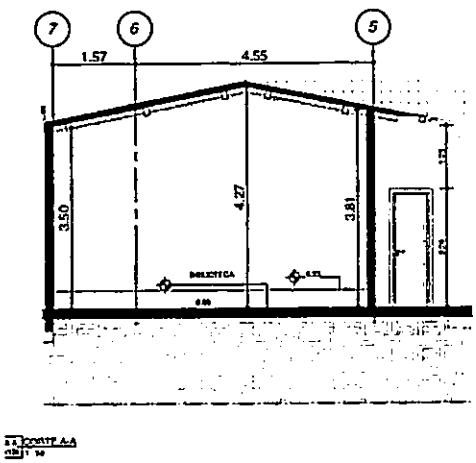
1	**PRELIMINARES**		
100124	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-SINB	ML	12,50
100321	DEMOL.REPELLO CIELO	M2	15,00
190203	REPELLO CIELO ESTERILLA 1:3	M2	15,00
290115	RASQUETEADA-LIJADA	M2	36,65
2	**PINTURA Y ACABADOS**		
290119	ESTUCO PLASTICO + RELLENO S/BLOQUE	M2	36,65
290307	VINILO CIELO TIPO 1	M2	72,83
290304	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	120,28
290619	KORAZA [3M]	M2	36,26

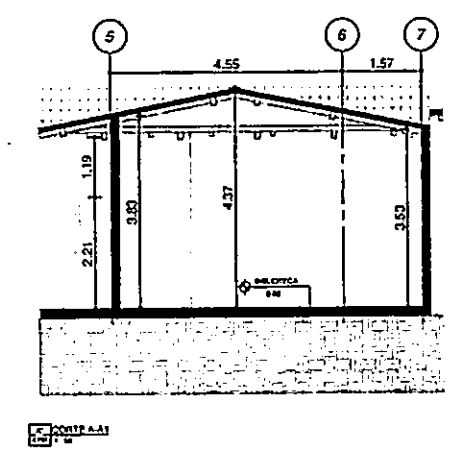
3	**ASEO Y LIMPIEZA DE OBRA**		
310105	LIMPIEZA GENERAL	M2	71,82

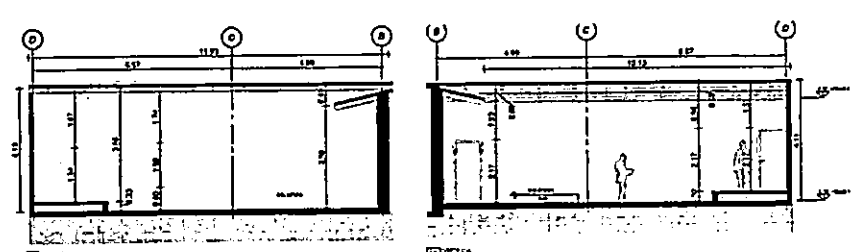
LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LAS ADECUACIONES

Biblioteca Municipal en la Casa de la Cultura.









7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- El contratista deberá cumplir oportunamente con el objeto del contrato de acuerdo a la naturaleza del mismo en la forma y tiempo pactados y sin que ello implique subordinación alguna.
- Realizar las adecuaciones con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo y el contrato acorde con la propuesta presentada y aceptada por el municipio.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Acatar las recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato designado por la administración Municipal.
- Cumplir de buena fe el objeto contratado.
- Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO DE GINEBRA por el incumplimiento del contrato.
- Las demás contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- Hacer entrega del pago del régimen de seguridad social en salud, pensión y parafiscales según sea el caso.

9. OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GINEBRA

- Garantizar la aprobación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
- Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.

- Cancelar el valor del contrato, según la forma de pago, y previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El contrato de mínima cuantía a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección V Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 DE 2015, "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, La modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, que la ejercerá a través del servidor que designe el Alcalde Municipal, Las funciones del servidor público o contratista que ejercerá la vigilancia y control están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio.

12. RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

a. Información certificada de disponibilidad presupuestal.

Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 0001019 del 27 de octubre de 2023, el cual afectará el rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.009330100396 2903302, denominado Bibliotecas Adecuadas de la fuente Estampilla Pro Cultura 10% Biblioteca y el rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02 .009330100396290330 3, denominado Bibliotecas Adecuadas de la fuente Rce Bice Estampilla Pro Cultura 10% Biblioteca.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía Municipal de Ginebra en la invitación pública y en los presentes estudios previos. De su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y capacidad financiera mínima en caso de requerirse, escogiéndose como ganador de la oferta la propuesta de menor valor.

14. PERFIL DEL CONTRATISTA:

El proponente podrá ser personas naturales y/o jurídicas cuyo objeto social comprenda o desarrolle actividades de ingeniería o actividades relacionadas con el objeto contractual.

Personas Naturales: El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su profesión como ingeniero civil con experiencia general de diez (10) años y deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la tarjeta profesional.

Personas Jurídicas: Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas e inscritas en la Cámara de Comercio como mínimo cinco (5) años de antelación a la fecha máxima fijada para la entrega de las ofertas, cuyo objeto social comprenda o desarrolle actividad relacionada con el objeto de la presente convocatoria.

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente debe tener experiencia relacionada con el objeto a contratar, esto lo acreditará mediante dos (2) contratos donde se verifique que hayan desarrollado actividades de adecuación y/o

mantenimiento de instalaciones públicas y/o privadas, suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor ascienda al 100% presupuesto oficial de este proceso expresado en SMLMV.

NOTA: El proponente debe presentar y estimar el valor total de la propuesta incluyendo los impuestos aplicables a la misma de conformidad con la naturaleza de la contratación y el régimen tributario y los costos directos o indirectos en que incurra para la ejecución del contrato. En la propuesta se debe discriminar el valor por concepto del IVA, si a ello hubiere lugar y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Las ofertas que no discriminen tales costos o que no indiquen su inclusión, los mismos se entenderán incluidos en el valor total.

EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá presentar el siguiente equipo de trabajo mínimo con los respectivos soportes.

CARGO	CANT. DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de obra	Un (1) director de obra, con dedicación del 50% del tiempo de ejecución del contrato.	Ingeniero Civil	Experiencia General de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia Especifica mínima certificada como director de obra o contratista, en un contrato que su valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyo objeto corresponda a mantenimiento y/o adecuación de infraestructura celebrado con entidad pública y/o privada.
Ingeniero Residente	Un (1) ingeniero residente, con dedicación del 50% del tiempo de ejecución del contrato.	Ingeniero Civil	Experiencia General de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia Especifica mínima certificada como ingeniero residente, en un contrato que su valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyo objeto corresponda a mantenimiento y/o adecuación de infraestructura celebrado con entidad pública y/o privada.

16.SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

16.1 ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

La Alcaldía Municipal de Ginebra de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, y 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

MATRIZ DE RIESGOS
Ver anexo # 1

17.ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De acuerdo a la matriz de riesgos, pueden llegar a concretarse riesgos que son propios del contrato de compraventa y por tanto deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, quien debe en consecuencia, mantener indemne al Municipio de Ginebra con los seguros exigidos por la ley.

A consecuencia de lo anterior, el proponente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de los riesgos, cualquiera de los señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Ginebra, exige la constitución de mecanismos de cobertura para este proceso de selección, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Garantizará el cumplimiento del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del contrato hasta cuatro (4) meses más después de su terminación.

DE CALIDAD DEL SERVICIO: constituida por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción del servicio.

DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEMAS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES. Por un monto equivalente al diez

por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MIMIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, con una vigencia igual al término de duración del mismo. Deberá constituirse en póliza anexa, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia. En ésta póliza deberán figurar como asegurados, EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y como beneficiarios EL MUNICIPIO DE GINEBRA y los terceros afectados, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes (Artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9) del Decreto 1082 de 2015. Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta.

18. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al Municipio de Ginebra Valle del Cauca, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

19. CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento definitivo por parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a la ALCALDIA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento definitivo de obligaciones el Ordenador del Gasto de la Entidad expedirá resolución motivada declarando el incumplimiento y ordenando hacer efectiva esta cláusula.

Dado en Ginebra a los veinte (20) días del mes de noviembre del año 2023.

JUAN JOSE ZAPATA SANCHEZ
Jefe Oficina de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo

Gestión Documental:
Proyectó y elaboró: Juan José Zapata Sánchez - Jefe Oficina de D. E, Cultura y Turismo
Revisó y aprobó: Luis Albeiro Gutiérrez Ayala – Asesor Jurídico Externo

MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
(ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	ADECUACION Y/O REPARACION DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 6.528.935,00
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterarar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
		CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterarar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		CALIFICACIÓN MONETARIA	$ 65.269,00	$ 326.447,00	$ 979.340,00	$ 1.958.681,00	$ 2.023.970,00
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10 Y 9	Riesgo Extremo
8 Y 7	Riesgo Alto
6	Riesgo Medio
5 Y 4	Riesgo Bajo

MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
(ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quien se lo asigna?
1	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	1	3	4	Riesgo bajo	Contratanto
2	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato.	Retraso en el inicio o imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	4	6	Riesgo alto	Contratante
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por el contratista	Incumplimiento del objeto contractual impacto negativo en el logro de los objetivos de la entidad	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Atrasos en la entrega final del servicio suministrado por el contratista, no cumplimiento de los objetivos propuestos por la entidad	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista
5	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales o politicos	Cambio de legislación, de situación política	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Municipio	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante
6	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificacaciones derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista

Clase: General (G); Especifico (E) — Etapa: Planeación (P); Selección (S); Contratación (C); Ejecución (E)

Fuente: Externo (E) Interno (I) — Tipo: Económicos (E); Sociales (S); Operacional (O); Financiero (F); Regulatorio (R); Naturales (N); Ambientales (A); Tecnológicos (T)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Riesgo Bajo	Asesor Juridico Jefe de la secretaria solicitante	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio.	Hasta la firma del contrato	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad.	al momneto de revisar los documentos precontractuales
2	Adelantar los tramites administrativos internos para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna.	1	1	2	Riesgo Bajo	Grupo de contratación	Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto juridico favorable	hasta que es firmado por las partes	Verificar el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato en todas sus etapas	En cada etapa del proceso
3	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.	1	1	2	Riesgo Bajo	Asesor Juridico Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio y	hasta la terminación del contrato.	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato.	Semanal
4	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta la liquidación	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanal
5	Dependiendo de la afectación (Modificacion de contrato)	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta Fecha en la que se completa	Seguimiento del supervisor del contrato	Cuando ocurra
6	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta Fecha en la que se completa	Seguimiento del supervisor del contrato	Cuando ocurra

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que puedan afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que puedan impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.